

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



REFERENCIA: 2021-00393

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RUBEN DARIO PINEDA CASTAÑO

DEMANDADOS: JUAN DAVID MONTOYA OSORIO Y

JAIRO ERNESTO VARGAS

Una vez revisado el Expediente Digital, el cual se terminó por pago total de la Obligación, según auto calendado al 2 de febrero de 2022, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por el demandado, señor JAIRO ERNESTO VARGAS, como quiera que el despacho la encuentra procedente, por secretaría líbrese a la mayor brevedad, los oficios de levantamiento de embargo, que fueron ordenados en el proveído anteriormente referido.-.

Las anteriores comunicaciones, deben ser remitidas a los correos aportados por el demandado, esto son, jaervaco@hotmail.com ;constructoramvsas@gmail.com, así como a las entidades allí ordenadas.

Se debe indicar igualmente, que en cuanto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual versa sobre el mismo tópico, el Despacho no la encuentra procedente, por cuanto este asunto se terminó por pago total de la obligación, y por ello, los oficios de desembargo deben ser remitidos al demandado y no a su favor.

CUMPLASE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1580bccb244a3dc0a78bead20b25a8db7c6d9bf97615a7a8d8625b67e4bdaa98**

Documento generado en 21/04/2022 10:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>